



Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

Gobierno de Chile  
10 FEB 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Oficina de Partes

30 MAR 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

10 MAR. 2016

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

23 MAR 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO	ATD	X
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDAACION

REF. POR	S
IMPUTAC.	
ANOT. POR	S
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1753

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015.

CONSIDERANDO:

Que Heriberto Segundo Rodas Mera, indicado en el artículo primero del presente decreto es Portuario, y se encuentra en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase por Gracia a Heriberto Segundo Rodas Mera, Rut. 8.830.629-5, una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



02469/2016



ALEJANDRO MICCO AGUAYO  
MINISTRO DE HACIENDA(S)



TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

28 MAR. 2016

JEFÉ AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES  
Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SUBROGANTE

1

OF DE PARTES DIPRES  
10.03.2016 14:39

8236624



MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
Gobierno de Chile  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL  
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

## CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 222

FECHA: 30.12.2015

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.423,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2014	335,11
Total Presupuesto Vigente 2015	1.758,11
Saldo Disponible	519,26
Presente Documento Decreto N° 1753	2,00
Saldo Disponible	517,26



JEFE  
MANUEL FIERRO LAVADOS  
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO  
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA